



# Resolución Administrativa

Miraflores, 24 de abril de 2024.

## VISTO:

El Expediente N° 24-007172-001, que contiene el Informe N° 632-2024-ol-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe N° 039-EFCP-OL-HEJCU-2024 de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso 212.1, del artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-2024-OEA-HEJCU de fecha 19 de enero de 2024, se resuelve en su artículo 1, *"Aprobar la baja de ochenta y siete (87) bienes muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor neto de S/ 69,492.08 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 08/100 soles), cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N° 01 "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE" y de Catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N° 02 "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE", por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", las mismas que forman parte de la presente resolución"*;

Que, mediante Informe N° 632-2024-OL-HEJCU de fecha 15 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 039-EFCP-OL-HEJCU-2024 elaborado por la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, en el que se indica que en atención al correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024 de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que en el artículo 1, de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 05-2024-OEA-HEJCU, se consignó **"Aprobar la Baja de Ochenta y Siete (87) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el Valor Neto de S/. 69,492.08 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 08/100 Soles), cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°01 "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE" y de Catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°02 "Ficha de detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE", por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE", las mismas que forman parte de la presente"**;



Que, asimismo, señalan que, conforme lo establece el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/56.01 y sus modificatorias, dice: "(...) *Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I*", se omitió la condición de los catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE; en ese sentido, recomienda la rectificación del artículo 1, de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 05-2024-OEA-HEJCU, señalando que debe decir: **"Aprobar la Baja de Ochenta y Siete (87) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de S/. 69,492.08 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 08/100 Soles), cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°01 "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE" y asimismo se comunica de Catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE para su disposición final, cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°02 "Ficha de detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE", las mismas que forman parte de la presente"**;



Que, lo señalado en el considerando anterior, no altera lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión resuelto en la Resolución Administrativa N° 05-2024-OEA-HEJCU de fecha 19 de enero de 2024; en ese sentido, con la finalidad de continuar con el trámite y/o procedimiento respectivo, resulta necesario la rectificación por error material del artículo 1 de la parte resolutive de la precitada resolución administrativa;

Con el visado de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Directiva N° 001-2020-EF/56.01 y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024;

## SE RESUELVE

**ARTICULO 1.- RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 05-2024-OEA-HEJCU de fecha 19 de enero de 2024, en los siguientes términos:

### DICE:

**"ARTICULO 1.-APROBAR**, la Baja de Ochenta y Siete (87) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el Valor Neto de S/. 69,492.08 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 08/100 Soles), cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°01 "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE" y de Catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°02 "Ficha de detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE", por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE", las mismas que forman parte de la presente".

### DEBE DECIR:

**"ARTICULO 1.-APROBAR**, la Baja de Ochenta y Siete (87) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de S/. 69,492.08 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 08/100 Soles), cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°01 "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE" y asimismo se comunica de Catorce (14) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE para su disposición final, cuyas características se encuentran detallados en el Anexo N°02 "Ficha de detalle Técnico de los Bienes Sobrantes calificados como RAEE", las mismas que forman parte de la presente.

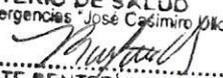


**ARTICULO 2.- DEJAR** subsistente en los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 05-2024-OEA-HEJCU, de fecha 19 de enero de 2024.

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



VRN/mrst  
Distribución:  
C.c.

Dirección General  
Of. De Economía  
Of. De Logística  
Of. De Comunicaciones  
Equipo de Almacén  
Equipo Funcional en Control Patrimonial